



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
12/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1202460J

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 07 – SEPTIEMBRE – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

05.- EXPEDIENTE 1202460J: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - EUROTAXI. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA, EJERCICIO 2023.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, Informe-Propuesta de la Jefatura de Sección Administrativa de Movilidad Urbana y Vías Públicas, de fecha 01 de Agosto de 2023, (doc. C.S.V. AEAC DLUW R7VY Z4KC 9EJR), fiscalizado favorablemente con fecha del 07 de Agosto (doc. C.S.V. AEAC DN9M NK3W JEQX NWX4, cuyo tenor literal es el siguiente:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación de las bases y la convocatoria que regulen la concesión de subvenciones para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Euro Taxis).

La finalidad de la subvención es conseguir la implantación de unos servicios de transporte público cada vez más accesibles y con ello contribuir a la no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, mejorando a su vez sus condiciones para una efectiva inclusión social.

Además, se pretende, mediante la aprobación de las presentes bases, que el Ayuntamiento de Albacete, consiga, además de los objetivos indicados, favorecer el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. La citada normativa establece la obligación de que, en todos los municipios, los Ayuntamientos promuevan que, al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxis, corresponda a vehículos adaptados.

La convocatoria responde a una necesidad de interés social y, al mismo tiempo, pretende dar cumplimiento al Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC D3QZ VUPY R7YF XLNT

05.- ACUERDO JGL 07-09-2023 (MOV. URBANA) - SEFYCU 4489245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
12/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1202460J

las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se ajustarán a las prescripciones de la citada ley, considerando por Administraciones Públicas a los efectos de la misma, entre otras, las entidades que integran la Administración Local y estableciendo como principios generales que deben regir la gestión de las subvenciones, la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante, así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las presentes bases reguladoras y convocatoria establecen como procedimiento de concesión el ordinario, el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22.1 de la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, contenidos en el artículo 8.3 de la citada norma.

La citada Ley, en su artículo 17.3 establece los contenidos mínimos que han de reunir las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales, que se han incorporado en la redacción de las presentes bases. Además, en el artículo 23.1.a) se regula el contenido que necesariamente deberá incluir la convocatoria, incorporándose a la presente convocatoria para la anualidad 2023.

Las presentes Bases reguladoras y Convocatoria se establecen en el marco de la siguiente normativa legal vigente:

Ley 38/2003 General de Subvenciones.

RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones,

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete.

Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

En base a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo de la Ciudad (Infraestructuras y Obras Públicas) y Movilidad, celebrada el día 1 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC D3QZ VUPY R7YF XLNT

05.- ACUERDO JGL 07-09-2023 (MOV. URBANA) - SEFYCU 4489245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
12/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1202460J

PRIMERO.- Aprobar las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA, ENTRE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO TAXIS)”, en los términos que se adjunta a esta propuesta con código seguro de verificación: AEACDLRAK9TKYMTEED7V.

SEGUNDO.- Aprobar la CONVOCATORIA para el año 2023 de la subvención en régimen de concurrencia pública, entre los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Albacete, para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida, en los términos que se adjuntan a esta propuesta con código seguro de verificación: AEACDLRPTX4RLFVXXLNL, condicionada a la aprobación y publicación de las referidas bases reguladoras en el BOP.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 33.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0602 4012 44120 4790000



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC D3QZ VUPY R7YF XLNT

05.- ACUERDO JGL 07-09-2023 (MOV. URBANA) - SEFYCU 4489245

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3